



SOL DEL CUZCO.

SABADO 8 DE MARZO DE 1828.—9.º—7.º

No hay para Dios mejor espectáculo, que ver al Cristiano, que defiende su libertad contra los principes y emperadores.

MINUCIO FELIZ EN SU OCTAVIO.

INSTRUCCION PUBLICA.

A pesar del *Condor*, que parece desea, yazcamos en la mas torpe apatia en orden á la educacion de la juventud, tenemos la satisfaccion de ver el ardor con que los pueblos van promoviendo la cultura de la primera edad del hombre. Hemos publicado en uno de los números de nuestro *Sol*, el estado floeciente del colejto de Urubamba, y las pruebas brillantes que los alumnos de él habian dado de sus progresos, con el fin no solo de alentar á estos; sino tambien de despertar la emulacion de los demas pueblos de nuestro departamento: no nos hemos equivocado en nuestro concepto, pues la capital de la Intendencia de Paucartambo, ha sacado á la escena el 15 de febrero de este año 80 niños, (los mas de ellos todavia bien tiernos,) á ser examinados en *Doctrina cristiana, lectura, escritura y aritmética*. El intendente, la municipalidad, y el Rev. cura, que informan sobre el resultado, no hallan espresiones con que manifestar la satisfaccion que han tenido al ver los progresos de la juventud de su cargo.

Por nuestra parte, despues de darles á los jovencitos el parabien mas cordial: esperamos que no parará en esto solo, su trabajo: sino que, teniendo siempre á la vista la gloria de sus compatriotas, procurarán emprender aun cosas mayores.

El Presbitero D. Laurencio de Borholla por haber empleado sus grandes talentos, y vijilias en la formacion de sus paisanos, debe contar no solo con la gratitud de estos; sino tambien con el honor con que su nombre resonará en toda la República.

Continúa el discurso sobre el congreso de Panamá.

La convencion de navegacion y comercio, entre todas las naciones del

nuevo mundo, como aliadas, y confederadas, es un objeto no menos ilusorio que los dos que acabamos de examinar. Esta convencion no solo supone una confederacion, y una alianza absolutamente impracticables en América, como despues lo demostraremos, sino una perfecta uniformidad en las relaciones recíprocas de los miembros individuales de aquel conjunto. Un mapa geográfico basta para desbaratar semejante idea. Partes tan heterogeneas no pueden componer un todo: individuos tan inconexos no pueden formar un ser completo y unico. ¿Cómo pueden nivelarse las condiciones de navegacion y comercio, como puede existir una confederacion y una alianza, entre naciones tan separadas por la distancia como por las ecsigencias? Méjico tiene mas puntos de contacto con Hamburgo que con Chile, Guatemala comercia mucho mas con Liverpool que con Lima; Buenos Ayres, en tiempos tranquilos, corresponde mas con Gibraltar que con Colombia.

Celebrar tratados que nunca han de reducirse á práctica, y estipulaciones sin aplicacion á los hechos, son operaciones sin resultados, y por lo mismo sin dignidad. No estamos en tiempos pasados de formalidades, ni de vanas ceremonias. El nuevo mundo, cuya ecsistencia política es todavia un problema para muchos estados europeos, debe proceder con mas circunspeccion si quiere confundir á sus detractores y enemigos; de lo contrario podran decir estos que quiere suplir con palabras su nulidad, y copiar las formas de los pueblos antiguos, cuando carece de su estabilidad y de su consistencia.

Mucho mas ambiciosa, y no menos inútil, es la empresa de fijar los principios contestados de derecho de gentes, especialmente los que se aplican entre beligerantes, y neutrales. Es cierto que esta parte de las institu-

ciones humanas se halla en un atraso deplorable, de lo que suelen resultar funestas incertidumbres, y encarnizadas contestaciones, que perjudican los intereses particulares, y comprometen la paz de los gobiernos. Mas para evitar estos inconvenientes determinando una legislacion positiva, que, emanada de un Congreso Americano, solo puede ser obligatoria á las naciones americanas, parece conveniente esperar una época en que estén mas asentadas sus bases, en que sean mas activas sus comunicaciones, en que se pronuncie de un modo mas claro su posicion relativa. Todas ellas acaban de salir de la nada, y apenas han tenido tiempo, no ya de conocerse unas á otras, sino de conocerse cada una á sí misma. ¿Como es posible hablar de legislacion esterna, y de innovaciones de derecho público, cuando los pueblos carecen de códigos, y cuando los ciudadanos no tienen otras reglas de justicia que la Recopilacion de Indias? Antes de pensar en los derechos y obligaciones que un Estado contrae con otros, parecia natural poner limites ciertos á los derechos y obligaciones de los particulares. Lo contrario seria hermohear la fachada de un edificio, antes de hacer habitables los aposentos, ó contentar los caprichos del lujo, cuando no estan satisfechas las necesidades imperiosas de la naturaleza.

Continuará.

Concluye el Fenix.

¿Habrá pueblo tan *imbecil*, que sufriera gobierno tan despotico, y tan perjudicial, ni hombres tan completamente degradados que consientan y persistan en sostenerlo con mengua de su reputacion, cargando sobre sí el odio de los oprimidos, la execracion de los amantes de la verdadera libertad y el desprecio de cuantos no han perdi-

do el pudor y repugnancia á cometer defraudaciones, á enriquecerse con la sustancia pública, y á presentar serenos é imperturbables sus calculos de engrandecimiento como la mayor suma de prosperidad de los pueblos, que están á viva fuerza sometidos? Menester sería suponer que los ilustres de Colombia, desplegaron en la sangrienta contienda contra los españoles, eminentemente patriotismo, y heroicas virtudes, para convertirse en viles esclavos y agentes de un tirano doméstico que intenta avasallar á esta parte de la América. Y aun insensibles debieran ser al saludable ejemplo de sus compañeros de armas, que declarándose solemnemente por las leyes de su patria, holladas y escarnecidas, retiraron su intervencion del calamitoso y funesto estado en que habian sumido al Perú los planes monárquicos de Bolívar. Empero han recobrado su nombre amancillado los guerreros que dejó aquel jefe distribuidos en dos naciones, para retenerlas encadenadas, y afirmar con ellos el imperio, que, á ejemplo de Napoleón, medita y aun vanamente lucha por restablecer, haciendo *vitalicio* en su persona el supremo poder ejecutivo. Han se sustraído todos á la ignominiosa misión de que estaban encargados: hanse roto por si mismas las duras trabas que contenian el noble uso de la libertad en el alto y bajo Perú; y estas dos Repúblicas arbitras de sus destinos y señoras de si mismas, se uniran con estrechos lazos que cumple hacer indisolubles, á naciones que salvas de dominación extranjera, son llamadas á presentar una fuerte masa de poder impenetrable á los tiranos.

Escribimos este artículo cuando por las comunicaciones recibidas en el presente correo de la carrera de Arequipa hemos sabido que ha de retardarse todavía el cumplimiento de las justas esperanzas que nos ocupan acerca de la completa independencia del Alto-Perú, y nuestra fraternal é íntima unión con aquel estado. El pronunciamiento del batallón Voltijeros, y mitad de Bogotá en la ciudad de la Paz ha sido ahogado no sin sangre, y la mas denodada defenza de estos cuerpos, contra los que se les opusieron por sorpresa y defecto de convinación. Verificado su movimiento la noche del 24 de diciembre, y la prision de todos los jefes y oficiales, cometieron el desacierto de nombrar comandante á un... que se les ofreció al efecto, y la gravísima imprudencia de consentir que este pudiese en libertad al jeneral Figueredo, al coronel Brown, que inmediatamente reunió á la caballería de Colombia, y al porteño prefecto Fernández, que empezó á tomar medidas contra ellos. Entretanto logró escapar el coronel Rivas, que habia venido de paseo á la ciudad, y ponerse al frente del primer batallón de Bolivia, de

su mando, acantonado en Viacha, animandolo á oponerse á los sublevados; y poner bajo sus ordenes el capitán Arevalo, una de las compañías de Pichincha, que tenia en distintos puntos acantonadas Sucre, receloso de una explosión, si permanecian reunidas, y en contacto con el grueso del ejército. Contra fuerzas tan superiores sostuvieron los colombianos liberales, recios encuentros hasta consumir sus municiones, y rendirse por no tener como continuar su vigorosa y heroica defenza. Lastimosa es la suerte que les ha cabido, y acreedora á la compasion de los que abriguen en su seno una chispa de amor patrio, y de odio á los tiranos; y por viles aspiraciones no se hayan degradado á punto de ver si no con criminal regocijo, al menos con inhumana y atroz indiferencia, la deplorable fortuna de guerreros que acometieron la noble empresa de romper una subordinación ignominiosa, en que estrivaba el mas ominoso despotismo, sobre pueblos amigos, inocentes victimas de la seducción y la perfidia. Pero este suceso deja saludables y útiles lecciones, que no serán perdidas en esa república, ansiosa de sacudir el yugo, de aparecer en toda su dignidad y esplendor, y desmentir á sus pedagogos empeñados en presentarla incapaz de gobernarse por si misma. Los alto-peruanos conocen ya por esperiencia la feliz aptitud de los auxiliares, para no oprimirlos por mas tiempo. El sentimiento y la reflexión reconciliarán á soldados, que la sorpresa y el hábito de obedecer, llevó á combatir como si fuesen enemigos. El reparo de la ofensa será aunarse contra sus comunes opresores. Tal es el termino de contiendas y disturbios semejantes. Y aun cuando el orgullo desconsiderado de los unos, ó el rencor escaltado de los otros, los conserve mutuamente apartados, y en incapacidad de convenirse, ¿no es tal disposición, el anuncio evidente de que la arrogancia y la venganza los han de llevar á un rompimiento, y á trabarse en sangrienta lid el día menos esperado? ¿Y que será ese día del Alto-Perú? ¿Prorrogará Sucre su presidencia vitalicia? ¿Remitirá cautivos á los alto-peruanos á engrosar los batallones de Bolívar, y los condenará á una muerte prematura en climas malsanos y lejanos de su patria? ¿Dispondrá de la hacienda alto-peruana en favor de jefes extraños? No por cierto. El Alto-Perú será de si mismo á costa de la sangre de propios y extraños.

~ ~ ~

Concluye el Mercurio Peruano el papel del Brasil.

La iglesia de su parte, á pesar de constantemente convidar á los fieles á

santificar sus matrimonios por el sacramento, con todo siempre los reputó validos, y licitos sin él. Celestino 1.º, San Teodoro Studita, Nicolás 1.º, Adriano 2.º, y otros mas, así lo decidieron. Tal fué la práctica de la iglesia, cuando no solamente permitia, mas aprobaba los matrimonios catecúmenos de los católicos con los herejes: las segundas, terceras, y cuartas nupcias, á las cuales rehusaba las bendiciones nupciales. Y el mismo Concilio T. juzgó validos los matrimonios clandestinos por haber en ellos lo esencial, cual es el mutuo consentimiento; no obstante la falta de bendición nupcial, en la cual toda la antigüedad, y así hoy la Iglesia griega hace consistir el sacramento.

Todos saben que el principio de la santidad de los ministros de la Iglesia les dió arbitrio en las causas temporales; y que los mismos emperadores satisfechos con la justicia de sus juicios, permitieron que de los majistrados se pudiese apelar para ante los obispos, y que sus sentencias fueron ejecutadas. Si las causas meramente temporales fueron elevadas á conocimiento de los ministros de la iglesia, con mayor razón las matrimoniales en consecuencia del Sacramento que de ordinario les acompaña. En el principio se conocia el origen de este poder; poco á poco se fue olvidando: las disputas cubrieron la Europa: el clero entonces rico de bienes, de privilegios, y de consideración invadió el poder temporal: todo fue desorden y confusión; y los papas dominando como monarcas absolutos sobre los reynos, legislaban sobre el mundo entero. —He ahí el origen del nuevo lenguaje, que desde entonces aparece en los concilios, y principalmente en las decretales, no sobre causas matrimoniales, sino sobre otras muchas de competencia, y privativa atribución del Poder Temporal, que una grande parte le han sido resutuidas; gracias á las luces, firmeza y constancia de los Soberanos.

Si estas razones fundadas en la naturaleza del contrato, y del sacramento, en la división é independencia de los dos poderes, en la práctica de los Soberanos Católicos, en el reconocimiento, y aprobación de la misma Iglesia, pueden sufrir algún menoscabo por la decisión en contrario del Concilio Tridentino, debe notarse que los decretos de este Concilio relativos á la presente cuestión son de disciplina, y como tales no fueron recibidos en la Francia; donde en el día los hijos de familia no pueden contraer matrimonio validamente sin el consentimiento de sus padres, no obstante la decisión del mismo Concilio en contrario, y donde los matrimonios clandestinos fueron validos hasta que 16 años despues de aquel Concilio, la Or-

deberanza de Blois los declaró nulos, cesando, no dos testimonios, y la simple presencia del cura, mas 14 testimonios, y la bendición nupcial. Así lo pensó Benedicto XIV; del mismo parecer fue Pio VI. cuando juzgó válidos los matrimonios contraídos en el tiempo de la revolución francesa, por ser hechos según las leyes civiles, no obstante fuera de la presencia de los propios parrocos. Así pensó el Cardenal Antonelli; y Caprara, conformándose sin duda con la antigua práctica de la Iglesia constante de innumerables documentos, catecismos y rituales, lo que muy particularmente se deja ver en el catecismo de Carranza aprobado por una congregación en el Conc. Trid. donde refiere que en algunas provincias era uso casar en presencia del magistrado, y gozar de la libertad del matrimonio antes de ir á la Iglesia; y esto sin pecado; cuya práctica vimos modernamente renovada en la misma Francia.

El Concilio Tridentino por tanto no decidió la cuestión dogmáticamente, sostuvo el derecho, de que la Iglesia estaba en posesión por tiempo, sea por concesión, ignorancia, ó permisión del poder temporal, mas que los herejes le disputaban. En este sentido es que aun después de la publicación del concilio, grandes teólogos y canonistas han sostenido este derecho de los soberanos, tales son entre otros muchos Vanespen, Henríquino, M. Tolon, el Padre Oberhauser, M. Leplat, Tamburini &c. siendo esta hoy la doctrina corriente de las universidades católicas de Europa. De todo esto se concluye con toda la evidencia.

1. Que es de privativa atribución del poder temporal estatuir impedimentos del matrimonio, dispensar en ellos y derogarlos.

2. Que á la Iglesia solamente compete establecer condiciones, y regular las formas, por las cuales pueda válidamente, y lícitamente recibir el sacramento.

3. Que el contrato y el Sacramento son esencialmente distintos, que muchas veces están y pueden estar separados sin inconveniente alguno.

Pasemos á la historia del impedimento del orden.

La escritura no ofrece un solo pasaje por el cual se entienda prescripto el celibato de los clérigos: (a) por el

(a) El P. Cristiano Lupo eruditísimo comentador de los concilios jenerales asienta, que en el siglo apostólico, el orden aun no era impedimento para contraer matrimonio. Prueba con el incestuoso de Corinto á quien el apóstol. S. Pablo, lo sujetó á la penitencia pública; pero no por haber contraído matrimonio siendo sacerdote; sino por haberse casado con su madrastra, estando aun vivo su pa-

contrario el ejemplo de los Apóstoles, y San Pablo acordando las cualidades necesarias para el sacerdocio, parece preferir el estado de casado. Sea pues cual fuere la interpretación que se pretenda dar á la doctrina del Apóstol, es cierto que San Clemente de Alejandría así lo entendió en mas de un lugar; y por muchos siglos la Iglesia no solamente no juzgó incompatibles los dos estados, sino según refiere San Jerónimo, fueron siempre preferidos para el sacerdocio los hombres casados, en cuanto el pueblo tuvo voto en las elecciones.

El tercer Canon de los Apóstoles manda escomulgar, y hasta deponer el Obispo, Presbítero, y diacono, que por pretexto de religión se separa de su mujer.

San Dionisio Obispo de Corinto, en el segundo siglo, advierte á Pinito Ob. de Gnoza, que no imponga á sus hermanos el pesado yugo del Celibato. En el concilio de Nicea fué bastante enérgico el discurso de un sacerdote venerable por su edad y sus virtudes para oponerse á la ley que proyectaba el mismo Concilio para obligar á los clérigos casados á la abstinencia de sus mujeres. Al principio del siglo cuarto el concilio de Ancira aun permitía al Diacono casarse, si así lo tenia protestado en su ordenación.

San Cipriano, refiriendo los crímenes de Novato, no censura el uso que él hacia de la mujer, mas solamente de haberla hecho abortar con un puntapié.

(Después de aducir otras varias razones en que funda la necesidad en que se halla la legislatura del Brasil, de derogar la ley del celibato, concluye así.)

Pero pide la prudencia, que primero se solicite el acuerdo del Poder Espiritual, para que no acontezca, ó negarse el sacramento, ó deponerse el sacerdote por no querer casarse, apareciendo así una colisión entre el Poder Espiritual; y en cuanto á las esperanzas de alcanzar de la Santa Sede la derogación de penas impuestas por ella, conviene respetuosamente suplicarle. Y si las leyes canónicas sabiamente establecidas son todos los días dispensadas por la caridad paternal del Santísimo Padre, aun aquellas que se hallen selladas con el sello apostólico y en beneficio de uno y otro

dre.—Que el incestuoso de Corinto fuese sacerdote, lo afirma S. Juan Crisostomo en dos lugares; en la carta ad virginem lapsam, y en la exhortación á Teodoro. Atque ita (concluye el Padre Lupo) non solum irreprehensibiles unius uxoris viros consecrari in sacerdotes; sed etiam á cælibibus consecratis permisit duci uxorem. Tomo 4. disertacion 1.ª.

particular, ¿como podrá Su Santidad recusar hacer un bien universal á los fieles y á la misma Iglesia cuando le suplica una nación entera, y en materia puramente de disciplina? (b)

Es por tanto mi parecer:

1. Que se autorize al Gobierno para recabar de su Santidad la revocación de las penas espirituales impuestas al clérigo que se casa; haciendo saber al mismo Santo Padre la necesidad de practicarlo así; sino que la asamblea no puede dejar de revocar la ley del Celibato.

2. Que el mismo gobierno señale á nuestro plenipotenciario plazo cierto, y solo el suficiente, en que debe definitivamente recibir de la Santa Sede, el deferimiento de esta suplica.

3. Que en el caso de negarse la Santa Sede á lo solicitado, el mismo Plenipotenciario declare á su Santidad muy clara y positivamente: que la Asamblea General no derogará la ley del Celibato, mas suspenderá el beneplacito á todas las leyes eclesiásticas de disciplina que estuviesen en oposición á la tranquilidad y sosiego público por todos los medios que estuviesen á su alcance.

Palacio de la Cámara de los Diputados, octubre 10 de 1827.—Diego Antonio Feijó.

(Gac. Mer. de Bs. As.)

REMITIDOS.

El 26 de enero del presente año, como aniversario del complemento de la libertad é independencia Peruana, fue celebrado en casa del eminente republicano jeneral D. Agustín Gamar-

(b) Desde que hemos visto las obras del sabio Funes, hemos observado que por falta de libros, se carece por allá de algunas noticias muy necesarias para resolver con tino las cuestiones que traen entre manos los gobiernos. ¿Quién creyera, que el Sr. Funes no hubiese leído todavía á Rieger, y Cabalarío, sino lo dijera el mismo?

Nos parece, pues, que cuando dicho señor, hablando de la revocación de esta ley disciplinaria, dijo que era una ley jeneral; no tuvo noticia de la bula del señor Clemente 7.ª dirigida á los Patriarcas, arzobispos, obispos y presbíteros griegos hácia el año 1530; en que les concede motu proprio mujeres legítimas.—Igualmente, parece, que no tuvo á la vista, la bula etsi pastoralis de Benedicto 14 sobre los sacerdotes Italo-grecos. Si hubiera visto estas dos bulas, no habria dicho que era una ley jeneral; sino una ley que el mismo Papa la iba derogando poco á poco según las circunstancias del tiempo.

ra. Este jeneral tuvo á bien invitar á tomar una copa al sarjento mayor D. L. de P. quien en correspondencia improvisó el siguiente.

APOLO presuroso

A las plantas de JOVÉ se postraba
Contristado el semblante, y azaroso
Humilde plañidaba (1),

"Que ya el HADO inhumano

A su imperio le daba

Otro nuevo tirano;

Y que quiere saber si en la contienda

Que se le preparaba,

Habrà algun campeón que le defienda."

El PADRE de los Dioses sonriendo,

Responde á su hijo amado,

"No te vaya afligiendo

Ni esa idea te cause pena intensa,

Porque ya de tu imperio en la defensa

Y hachar de ese tirano la cruel garra,

El inmutable Hado

Me tiene designado

Al jeneral GAMARRA."

Los Dioses y las Diosas

Aplaudieron contentos y aun ufanos

Tan admirables cosas....

Dando su parabien á los Peruanos:

Brindemos compañeros como hermanos

Porque se acaben todos los tiranos.

Y yo tengo la honra de dirigirlo á UU., señores editores, para que si lo encuentran digno de aparecer al público entre los reflejos de su apreciable SOL, se sirvan darle cabida en sus columnas, á cuyo efecto lo retubo en la memoria.—Un soldado ordenanza del señor jeneral Gamarra.

O T R O

Señor editor del Sol del Cuzco—

Puno febrero 22 de 1828.

En el Telégrafo numero 243 he leído un artículo comunicado suscrita por el Sr. Lloza Benavides haciendo relacion de un anonimo que antes se manifiesta firmado por el Incognito que no alcanzo á descubrir porque razon se ha desahogado este, llenandome de insultos hasta el termino de desear que se me ahorque. Ciertamente que para pedir el cumplimiento de la ley, ó hacer presente su infraccion, no era preciso llenarme de improperios y expresiones denigrantes, que hacen tan poco honor al mismo autor del libelo. El mundo entero que está á la espectacion de nuestra marcha politica, observará el objeto con que se hacen jemer nuestras prensas, y con qué tan lejos de formar el espíritu publico, es fomentar los odios, y que aque-

llas que deben ocuparse en difundir luces son el organo de la desmoralizacion.

No contestaré al Incognito porque tal vez este seria un motivo para que creyese que su papel habia hecho alguna impresion en mi: lo he despreciado altamente, y porcion de personas honradas, han sido espectadoras de mi serenidad, al leerlo. Bastame solo saber y conocer que merezco el aprecio y consideracion de aquellos, y la mayor deferencia de los jenerales, jefes y oficiales del ejercito quienes podran contestar por mi con relacion á mi conducta militar en campaña, y guarnicion. Claro esta que mis servicios y aptitudes aunque limitadas, me habran hecho merecer toda esta estimacion, pues que no me hallo confundido en los despreciados.

Antes de ahora he dicho, que se ha abierto una causa para juzgarme porque fusilé en Tagna á un criminal: yo insto por la conclusion de ella. Mientras tanto nadie tiene un derecho para considerarme asesino: solo los desmoralizados que se abanzan aun á decir que los militares nos damos la mano: cuando justamente entre nosotros se aplica la ley mas pronto y sin consideracion.

El Sr. Lloza Benavides á quien considero y reputo por un asesino de mi honor (que conservo como el primero) dice: "En un pais libre en donde las leyes se respetan, ningun ciudadano debe de ocultar su nombre por temor, cuando defiende los derechos de sus semejantes, y reclama contra los atentados de un funcionario &". Pero si, hace bien de ocultarlo cuando insulta. No es el modo de reclamar los derechos de los ciudadanos, usando de desvergüenzas, por medio de un anonimo. El Sr Lloza Benavides que ha autorizado este, responderá á su vez, y como tan buen hombre y lleno de sentimientos socidonejij no puedo menos que desearle mi amistad, y que se me presente cuanto antes la ocacion de saludarle personalmente para tributarle mi gratitud. Entonces soy seguro, que conociendome variará de concepto respecto de mí. Por lo de mas ofresco despreciar cuanto vuelvan á escribir mis detractores, cuyos papeles celebraré tomando una copa mas en mi mesa el dia que los lea—Soy de U.—Su atento servidor—Q. S. M. B.

J. Feliz Castro.

O T R O:

Señor editor:—En dias pasados queria ocupar la imprenta de su cargo, vindicandome de la infame nota, que un Sr. Rector procura esparcir en la Ciudad, mejor impuesta que él, de

Imprenta del Gobierno Administrada por José Maria Ortega.

mis opiniones. Me supone este señor cómplice del Celestial, y sin mas que sospecharlo, en venganza me infama de hereje, y mason. Por ahora solo la ocupo invitandolo á dicho señor á que se contenga, y no continúe en agriarme: bien entendido que si no condesciende, puedo vengarme con usura: porque yo no recibo sus vociferaciones, sino como picaduras de Zancudo curables con un poco de agua natural; y las que vo le tirare, solo podran ceder al balzamo, ó unguento blanco; espero pues accederá á mi convite; y paso á rifar con un mayor enemigo, para quien servirá de—

PROSPECTO.

Nada ha sido mas opuesto á mi caracter que la disencion y rivalidad: he sofocado agravios importantes por no sostenerlos, y hacer con la defenza una fiera atroz de un enemigo racional, que quizá mal informado me declara su odio, esperando lo suavizase, y rindiese el desengaño. Esta conducta me habia sido siempre favorable; pero desgraciadamente he llegado á tener uno el mas implacable: mi sufrimiento solo sirve para irritarlo, y proporcionarle motivos de desfogar su veneno, y rencor: me aqueja, me punza aun, despues de haberme calumniado del modo mas degradante ante sus muy amados colombianos: yo desde luego acepto la guerra, pero la acepto obligado, no libre. Creo estar autorizado por todo derecho, sino por el del despota que prohíbe aun la defenza. Para ello entablaré en el Sol un artículo seguido, en el que al paso que me indemnice, recriminare: hablaré, pues, de su conducta pública, de sus opiniones religiosas, y politicas, del desempeño de su alto destino. Bien sé que Aristoteles fué desterrado, por haber descubierto, que el Sol no era Apolo en su carro, y que los ejipcios agotaban los tormentos contra el matador del cocodrilo, su Dios: pero aun habito en Atenas ó Ejipto para cargarme de la esecacion pública, por traslucir quien esté adorado, y cual esta deidad anfibia? No, la idolatria terminó, y con ella el temor, é influencia de horoscopos. He dicho que yo entablaré el artículo: he dicho mal: lo entablarán. Valer el jeneralismo del compacto, A Montoña arzobispo de Chuquisaca, Calatayud comandante, y aquel por quien le dijo al gobernador Torres habia salido en camisa por las calles, es decir cuatro locos: en su principio serán estos locos y muy locos: despues solo locos: últimamente volverán á su juicio: y este será para mi enemigo el Dies iræ dies illa. A mas, este artículo se imprimirá en cuantas partes se pueda.

J. G. Torres de la Cámara

(1) *Plañir* ó *plañidar*, significa lo mismo que *representar*, ó *hacer presente llorando*.